



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6207.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°: DONASE a la Asociación de Ayuda y Prevención en Discapacidad (ADAPED), con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, mediante Resolución N° 0262 del 7 de octubre de 1993, el inmueble ubicado en la Manzana N° 204 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, que según el plano de Mensura y División N° 8782 “N” confeccionado por el Agrimensor Nacional Julio Miguel Pomares, del Consejo Superior de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, con fecha 23/11/2012, se individualiza como Lote letra “B”, polígono formado por los puntos K-L-M-F-G-H-I-J-K, con las siguientes medidas y linderos. Partiendo el ángulo Sureste del inmueble Letra K a L con rumbo Oeste, mide ocho metros cero cinco centímetros, lo que forma su frente hacia el Sur sobre calle Entre Ríos; del Punto L al M con rumbo norte, mide cincuenta y nueve metros veinte centímetros lo que forma su fondo hacia el Oeste; del Punto M al F con rumbo Este mide catorce metros ochenta y siete centímetros lo que forma su Contrafrente hacia el Norte; del Punto F al G con rumbo sur, mide seis metros ochenta y siete centímetros; del Punto G al H con rumbo Sureste mide siete metros; del Punto H al I con rumbo Sur mide quince metros ochenta centímetros; del Punto I al J con rumbo Oeste mide diez metros cuarenta centímetros; del Puntos J al K con rumbo Sur y cerrando la figura mide: treinta y un metros, constante de una superficie total de setecientos diez metros cuadrados. Linderos; Al Norte: con lote A de la misma mensura; al Oeste: con propiedades de Sebastián Flores, Ramón T Pérez y otros, Álvaro A Vallejos y otros. Álvaro A Vallejos Ana B. Prado y otros; al Este: con propiedades de Ramón M Morales y otro, Estado de la Provincia de Corrientes, Julio Cesar Salas y José F. Perezotti; y al Sur, con calle Entre Ríos. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al Tomo 4, Folio N° 27/28, N° 13 Año 1964. Y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema II-29611-1.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el inmueble otorgado en donación será destinado al cumplimiento de los fines y objetivos específicos de la Asociación de Ayuda y Prevención en Discapacidad (ADAPED) y constituirá la sede de la entidad.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que para el caso que inmueble dado en donación por la presente Ley no fuera utilizado para los fines establecidos en el artículo anterior, en el plazo de cinco (5) años, volverá al dominio del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: LA Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación de Ayuda y Prevención en Discapacidad (ADAPED).

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Corrientes, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.-